



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.947/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.840/15 de 14 de Agosto de 2015, que determina como una situación debidamente calificada, la contratación vía trato directo con el proveedor **CONSTRUCTORA ROW LIMITADA.**, para la realización de las obras denominadas "Construcción de Aceras Calle Juanita Fernández, Comuna de Alto Hospicio", habida consideración a que el llamado a Propuesta Publica N° 072/2014 ID 3447-263-LP14, el llamado a Propuesta Publica N° 011/2015 ID 3447-20-LP15, y el llamado a Propuesta Publica N° 044/2015 ID 3447-114-LP15 fueron declaradas desiertas; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Aceras Calle Juanita Fernández, Comuna de Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y Constructora Row Limitada, con fecha el 24 de Agosto de 2015.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Aceras Calle Juanita Fernández, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 24 de Agosto de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, RUT 76.339.926-5, representada por don **Carlos Ríos Wilson**, RUT 6.508.203-9, ambos con domicilio en Avenida Circunvalación, Manzana V, Sitio 5, Zofri-Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$45.217.698.- (Cuarenta y cinco millones doscientos diecisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **60 (Sesenta) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA ROW LIMITADA.**, la suma única y total de **\$45.217.698.- (Cuarenta y cinco millones doscientos diecisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.947/15)

4.- Impútese el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-085 **"Construcción de Aceras de Calle Juanita Fernández"**, los cuales serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

5.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra **"Mejoramiento Área Deportiva y Obras Complementarias Plaza Alianza, Alto Hospicio"**, al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




GVS/aca

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal